

# Código ético

SCCODET07  
Versión 1.1  
Rev. 27 de febrero de 2022



# Índice

1. Introducción
2. Presentación del Código ético
3. En caso de duda...
4. Normas generales de conducta
  - CONDICIONES LABORALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS
  - SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
  - LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO
  - RESPETO DE LOS CLIENTES
  - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
  - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
  - TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN
  - USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
  - COMPETENCIA LEAL
  - CONFLICTOS DE INTERÉS
  - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
  - NEUTRALIDAD POLÍTICA
  - MECENAZGO
5. Mecanismo de control interno



## 1. Introducción

SUNCAPITAL, una empresa comprometida con su entorno y clientes, proveedor de soluciones y servicios de confianza dedicado al respaldo de la transformación digital de las empresas, evoluciona en mercados en los que la reputación, el cumplimiento normativo y la fiabilidad de los actores son necesarios para continuar en el tiempo.

Debemos proteger y promover la cultura de SUNCAPITAL y sus valores, en particular, la transparencia, compromiso y la honestidad, de conformidad con nuestro enfoque en materia de RSC.

Cada uno de nosotros debe comprometerse a respetar una deontología profesional impecable. Individual o colectivamente, la ética debe guiar nuestras decisiones y actuaciones.

Este Código ético es el garante de la integridad de SUNCAPITAL y de su compromiso de asumir sus responsabilidades en materia de responsabilidad social corporativa de cara a sus empleados, sus clientes, las partes interesadas de su entorno y el medio ambiente.

Así, este se ha establecido para servir de referencia común y ayudarnos a adoptar día a día un comportamiento acorde con nuestros valores en el ejercicio de nuestras funciones. La ética y el cumplimiento implican la responsabilidad de cada uno de nosotros.

## 2. Presentación del Código ético

SUNCAPITAL ha sabido ganarse la confianza de sus clientes y empleados gracias a su apuesta definitiva por la cercanía, el rigor, así como la capacidad de respuesta y de adaptación.

SUNCAPITAL se compromete a respetar la legislación y la normativa en vigor en cada uno de las localizaciones en las que está presente, en concreto, en lo referente a:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- Los principios rectores de Naciones Unidas relativos a las empresas y los derechos humanos
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Este Código ético está dirigido a todos los empleados de SUNCAPITAL y tiene por vocación contribuir a una toma de decisiones adecuada, en todo momento y lugar.

Con independencia de su nivel de responsabilidades, cada empleado debe leer el código, comprenderlo y comprometerse a respetarlo.

### **3. En caso de duda...**

Este código ético tiene por objeto definir e ilustrar los diferentes tipos de comportamientos que deben prohibirse por ser ilícitos o contrarios a las directrices.

No obstante, no pretende dar una respuesta a todas las cuestiones deontológicas que podrían plantearse en el marco de sus responsabilidades.

Así, alentamos de manera continua a cada uno de nosotros, a hacer gala de sentido común y discernimiento para enfrentarse a las diversas situaciones que pueden plantearse, con arreglo a los valores de SUNCAPITAL y en cumplimiento de la legislación.

En caso de duda sobre la actitud que cabría adoptar, o para señalar una infracción (real o supuesta) de las normas del Código ético, debe, según el caso:

- Consultar con su superior jerárquico (opción prioritaria siempre que sea posible)
- Consultar con el responsable de Recursos Humanos
- Seguir el procedimiento de «alerta interna», disponible a través de Recursos Humanos (como último recurso).

SUNCAPITAL no tomará de ninguna manera represalias contra un empleado que, de buena fe, comunique sus preocupaciones o brinde su ayuda en el marco del procedimiento de investigación del supuesto incumplimiento del Código ético.

Por «buena fe», se entenderá la comunicación de una preocupación sin mala intención y sin buscar provecho personal, por parte de una persona que tenga una razón plausible para creer en su veracidad.

A título orientativo, en términos morales, si se ve confrontado a una situación que le haga dudar acerca de sus implicaciones, plantéese las siguientes preguntas:

- ¿Soy justo y honesto? ¿Mis actos son lícitos?
- ¿Es la forma correcta de actuar? ¿La situación se ajusta a los valores y al Código ético de SUNCAPITAL?
- Tomando distancia, ¿mi comportamiento parece aceptable?
- ¿Puedo hablar abiertamente de mi actitud a mis amigos, familiares, compañeros, superiores o subordinados?

## 4. Normas generales de conducta

### Condiciones laborales y respeto de los derechos de los empleados

SUNCAPITAL respeta las normas relativas al derecho laboral a escala internacional\*, en particular, aquellas relativas a la protección de los trabajadores y a la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, a fin de garantizar unas condiciones laborales en las que los derechos humanos fundamentales se respeten de forma preceptiva.

SUNCAPITAL prohíbe, por lo tanto, el trabajo forzoso o clandestino en toda su organización.

Asimismo, se esfuerza por mejorar las condiciones laborales que ofrece y por la prevención de riesgos laborales, en particular a través del establecimiento de cursos de formación específicos.

SUNCAPITAL respeta los derechos de sus empleados y protege su intimidad.

No en vano, el diálogo social activo con las instancias de representación del personal está garantizado, con absoluto respeto a la independencia.

**\* Los convenios fundamentales de la OIT n.º 29 (trabajo forzoso), n.º 105 (abolición del trabajo forzoso), n.º 138 (edad mínima) y n.º 182 (peores formas de trabajo infantil).**

SUNCAPITAL exige a cada uno de sus empleados que cumpla:

- El reglamento interno, sus anexos y las normas de convivencia
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (que puede consultar en su servicio de RR. HH.)
- La normativa local en vigor en lo referente a sus actividades profesionales.

Más globalmente, promueve y anima a sus empleados a hacer todo lo posible por trabajar codo con codo en un entorno agradable, tratando a sus compañeros con respeto y cortesía. En el marco de su actividad profesional, estos demuestran constantemente su imparcialidad y respetan las diferencias y compromisos de cada persona.

### **Salud y seguridad en el trabajo**

SUNCAPITAL se esfuerza por poner en práctica, en su totalidad, las disposiciones legales relativas a la salud y la seguridad en el trabajo.

Asimismo, SUNCAPITAL aplica una política activa de prevención en materia de salud y seguridad en el trabajo, y vela por su aplicación en todo momento.

SUNCAPITAL exige a sus posibles subcontratistas y proveedores la misma atención en este sentido.

La firma mantiene también un diálogo social sobre los temas relativos a la salud y la seguridad en el trabajo.

En la práctica, cada empleado tiene la responsabilidad de:

- Conocer las normas de seguridad
- Cumplir las normas de seguridad definidas por la empresa en su entorno de trabajo
- Respetar a todas las personas en el trabajo

### **Lucha contra la discriminación y el acoso**

SUNCAPITAL se rige por el principio de no discriminación, con independencia de la motivación, en el marco de la contratación y las relaciones laborales.

Por consiguiente, SUNCAPITAL no discrimina a ninguna persona debido a su sexo, sus costumbres, su orientación sexual, su edad, su situación familiar o su embarazo, sus características genéticas, su pertenencia o no, real o supuesta, a una etnia, sus opiniones políticas, sus actividades sindicales, sus convicciones religiosas, su apariencia física, sus apellidos, su estado de salud o su discapacidad.

No en vano, ningún empleado debe padecer una conducta que pueda calificarse de acoso moral o sexual.

- SUNCAPITAL no admite ninguna forma de discriminación o acoso en el marco de las relaciones laborales.
- Todo empleado tiene el deber de comportarse dignamente con las personas con las que interactúa, con absoluto respecto de su integridad física y moral

SUNCAPITAL tomará las medidas necesarias para prevenir estas conductas.



## Respeto de los clientes

Para SUNCAPITAL, la satisfacción de sus clientes es una prioridad. Por ello, se esfuerza por prestar un servicio de una calidad irreprochable, en cumplimiento del marco normativo, así como a implantar constantemente procesos de mejora de la calidad, teniendo en cuenta las valoraciones de sus clientes y la evolución estructural y coyuntural de sus mercados.

SUNCAPITAL identifica como pilar fundamental de su ética empresarial que demostrar responsabilidad en sus actividades implica proponer una oferta innovadora de productos y servicios útiles, que satisfagan de forma sostenible las necesidades de sus clientes e interlocutores.

- Los empleados deben respetar los procedimientos aplicables a su puesto, que permiten, en particular, alcanzar los objetivos de satisfacción de los clientes.
- En sus relaciones con los clientes, los empleados deben hacer gala de buena fe y mostrarse leales y honestos.

## Protección del medio ambiente

SUNCAPITAL se esfuerza por mejorar la política de gestión de sus centros de producción a fin de garantizar que el impacto medioambiental y social de sus proyectos se tenga debidamente en cuenta.

El respeto del medio ambiente se ha integrado en las actividades cotidianas con el fin de reducir el consumo de energía o de papel, así como de fomentar el reciclaje de los residuos generados.

Los empleados deben prestar atención a:

- La optimización de su consumo de electricidad, con gestos sencillos y responsables desde el punto de vista medioambiental (apagar las luces y los ordenadores, no abrir las ventanas cuando esté encendido el aire

acondicionado, etc.)

- La clasificación de residuos, utilizando los contenedores de reciclaje puestos a su disposición

## **Confidencialidad y protección de datos de carácter personal**

SUNCAPITAL considera que la seguridad de los sistemas de información constituye un eje estratégico que permite garantizar la disponibilidad, la integridad, la confidencialidad y la trazabilidad de la información, lo que contribuye a mantener la confianza de sus clientes y socios.

Por eso, SUNCAPITAL se compromete a realizar un análisis exhaustivo de los riesgos mediante un enfoque preventivo de los procesos empresariales y una política de confidencialidad y seguridad de los datos recabados.

SUNCAPITAL vela particularmente por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Asimismo, SUNCAPITAL garantiza el respeto de la propiedad intelectual ajena y prohíbe toda reproducción ilícita.

- Todo empleado está sujeto por contrato a la obligación de confidencialidad. Del mismo modo, la información propiedad de SUNCAPITAL o de sus clientes puede ser delicada, incluso estar sujeta al secreto profesional.
- Por tanto, todo el personal tiene la obligación de no divulgar a terceros o a otros empleados de SUNCAPITAL no autorizados la información confidencial de carácter profesional a la que tenga acceso.
- Del mismo modo, se prohíbe a los empleados utilizar para fines personales, ya sea de forma directa o indirecta, la información privilegiada a la que podrían tener acceso en el marco de sus funciones.

- Todo empleado debe respetar las normas de seguridad relativas al tratamiento de la información, en particular, aquellas aplicables a la informática.

De conformidad con la normativa, todo empleado goza del derecho individual de acceso y rectificación de sus datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento. Puede acceder a dichos datos previa petición dirigida a los destinatarios de la información.

Asimismo, todo empleado disfruta de un derecho de oposición, por motivos legítimos, de sus datos de carácter personal que sean objeto de un tratamiento. Toda solicitud de información de los medios debe remitirse al departamento de RRHH.

## **Transparencia de la información**

SUNCAPITAL se rige por el principio de lealtad a sus clientes y proveedores, con el fin de establecer y mantener relaciones de confianza duraderas.

Los integrantes de SUNCAPITAL, así como los servicios públicos, confían en la precisión y exactitud de la información contenida en nuestros documentos. En particular, SUNCAPITAL refleja fielmente, de forma transparente y exhaustiva, sus operaciones en sus cuentas.

- Los empleados deben asegurarse de que la información comunicada en el marco de sus funciones sea precisa, oportuna, completa, correcta y comprensible.
- Todo empleado se compromete, en particular, a no falsificar documentos o datos con el fin de inducir a error a sus lectores o enmascarar una actividad ilícita. El cumplimiento de los procedimientos de control interno aplicables es indispensable, en particular en lo referente a la presentación de información

financiera.

### **Uso indebido de información privilegiada**

Se entiende por uso indebido de información privilegiada la divulgación de información que no sea de dominio público y que, de serlo, tendría un impacto positivo o negativo en el valor de la compañía.

- Los empleados no deben revelar o utilizar la información privilegiada a la que tienen acceso en el ejercicio de sus funciones, ya se refiera a SUNCAPITAL o a otra sociedad con la que mantengan una relación, de forma directa o indirecta, para efectuar, aconsejar o desaconsejar operaciones contractuales por cuenta propia o ajena.

### **Competencia leal**

SUNCAPITAL se compromete a actuar en el más estricto cumplimiento de la legislación y las normativas en materia de competencia aplicables en las localizaciones donde opera.

- Por tanto, queda prohibido celebrar acuerdos o adoptar un comportamiento que pudiera limitar o alterar la libre competencia.
- El intercambio o la comunicación de información delicada desde el punto de vista comercial sobre competidores, clientes o proveedores también puede constituir una vulneración de las normas de competencia y las obligaciones de lealtad y confidencialidad a las que están sujetos todos los empleados.

## Conflictos de interés

Todo empleado debe evitar que sus intereses personales, ya sean directos o indirectos, entren en conflicto con los de SUNCAPITAL.

SUNCAPITAL hace todo lo posible para evitar que se produzcan dichas situaciones, entre otros, mediante:

- El análisis periódico de los factores de riesgo a los que se expone la empresa
- La sensibilización de sus empleados en lo referente a este riesgo
- La aplicación de procedimientos de control

Los empleados deben evitar toda situación en que sus intereses personales, o los de sus allegados, puedan o parezcan influir en el ejercicio imparcial y objetivo de su función. Las situaciones de este tipo son numerosas y de diversa índole.

De conformidad con su obligación de lealtad, los empleados se abstendrán de entrar en competencia con las actividades de SUNCAPITAL.

## Lucha contra la corrupción

SUNCAPITAL se opone a toda forma de corrupción en sus relaciones con sus interlocutores comerciales e institucionales.

Así, lleva a cabo la identificación y la actualización de los riesgos de corrupción y tráfico de influencias con el fin de garantizar un control operativo constante.

La política relativa a los informes de gastos define las normas y límites en materia de regalos en el marco de las relaciones de negocios.

Las comidas de negocios, las invitaciones y regalos modestos de naturaleza simbólica pueden proponerse o aceptarse en el marco de prácticas comerciales normales y en cumplimiento de los códigos de conducta con clientes, proveedores o cualquier otro interlocutor.

Estos se consideran signos de cortesía y de apreciación. No obstante, dichos gestos deben ser legítimos y no tener por objeto influir en una decisión comercial.

Los empleados no deben solicitar, recibir o proponer un regalo, un pago de facilitación o una mordida con el fin de obtener o conservar un mercado o una ventaja indebida.

### **Neutralidad Política**

SUNCAPITAL no se adhiere a ningún partido político ni contribuye a su financiación.

Todo empleado que participe en una actividad política debe hacerlo fuera de su tiempo de trabajo, sin reivindicar su pertenencia a SUNCAPITAL ni utilizar los recursos de la empresa (teléfono, correo electrónico, papel con membrete, etc.).

### **Mecenazgo**

El mecenazgo o el pago a organizaciones, ya sean benéficas o de otra naturaleza, deberá inscribirse en la política de SUNCAPITAL y en los límites estrictos de la normativa.

Las donaciones a organismos privados o públicos podrán autorizarse siempre que no lo prohíba la legislación local o no sean conformes con la política de SUNCAPITAL. Este tipo de contribuciones será preceptivamente validado por la Dirección General.

## 5. Mecanismo de control interno

La vigilancia de la correcta aplicación de estas normas está garantizada por:

- La estructura jerárquica, mediante el control periódico del trabajo de los empleados
- Un mecanismo de controles permanentes y periódicos, gestionado en el seno de cada ubicación así como a nivel de Dirección
- Un dispositivo de alerta interno a través de RRHH

No se tolerará ningún acto de corrupción ni ninguna práctica contraria a las directrices definidas.

Los principios expuestos en este código de ética están cubiertos por disposiciones legales o normativas, o por las normas aplicables en el seno de SUNCAPITAL. En caso de incumplimiento, la responsabilidad personal del empleado podría verse comprometida.

Toda actuación que se considere una infracción, según su gravedad, podrá ser objeto de la sanción prevista en el reglamento interno.

No en vano, todo empleado implicado se expone, en su caso, a actuaciones legales en los tribunales competentes.

En caso de incumplimiento de las normas de confidencialidad y/o de seguridad de la información, podrá decidirse, desde el momento en que se conozcan los hechos, suspender inmediatamente los derechos de acceso a los sistemas de información del empleado correspondiente.

**Conscientes de que su conducta constituye un modelo a seguir para el resto de empleados, el Equipo de Dirección ha de mostrar una actitud especialmente comprometida con el Código, que evidencie la importancia de cumplir con su contenido debiendo, adicionalmente, alentar a las personas a su cargo a plantear sus dudas y sugerencias sobre el contenido del Código y dirigir personalmente aquellas actividades departamentales que tengan como finalidad dar cumplimiento a requerimientos colectivos planteados por el Código.**



**¡Gracias!**